

OFICIOS PAGADOS EN EL MES DE ENERO 2024

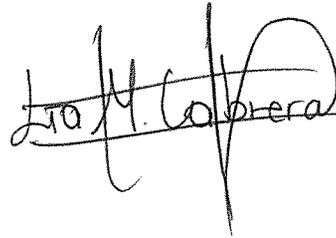
fecha	No. Oficio	Orden	No. De Objeto	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total	15% Isv	Total
28/11/23	DC-11-251-2023	DC-11-251-2023	HONDUCOR-CM-766-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L15,557.08	L. 15,557.08	L. 2,333.56	L. 17,890.64
05/12/23	DC-12-255-2023	DC-12-255-2023	HONDUCOR-CM-766-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L10,498.00	L. 10,498.00	L. 1,574.70	L. 12,072.70
06/12/23	DC-12-256-2023	DC-12-256-2023	HONDUCOR-CM-766-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L10,498.00	L. 10,498.00	L. 1,574.70	L. 12,072.70



OFICIOS DE COMPRAS PAGADOS EN EL MES DE ENERO 2024

FECHA	NO. OFICIO	PROVEEDOR	Valor antes del Impuesto	Total de Facturas	15% Isv	1% Retencion	TOTAL A PAGAR
28/11/23	DC-11-251-2023	CENTROMATIC S.A	L. 15,557.08	L. 17,890.64	L. 2,333.56	L. 0.00	L. 15,557.08
05/12/23	DC-12-255-2023	CENTROMATIC S.A	L. 10,498.00	L. 12,072.70	L. 1,574.70	L. 0.00	L. 10,498.00
06/12/23	DC-12-256-2023	CENTROMATIC S.A	L. 10,498.00	L. 12,072.70	L. 1,574.70	L. 0.00	L. 10,498.00

AUTORIZADO POR : LIA MARCELA CABRERA
CARGO: ASISTENTE DE UNIDAD DE COMPRAS






OFICIOS PAGADOS EN EL MES DE ENERO 2024



fecha	No. Oficio	Orden	Proveedor	Descripción	Cantidad	precio Unitario	Sub Total	15% Isv	Total
28/11/23	DC-11-251-2023	DC-11-251-2023	HONDUCOR-CM-318-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L 15,557.08	L 2,333.56	L 17,890.64
05/12/23	DC-12-255-2023	DC-12-255-2023	HONDUCOR-CM-318-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L 10,498.00	L 1,574.70	L 12,072.70
06/12/23	DC-12-256-2023	DC-12-256-2023	HONDUCOR-CM-318-2022	CENTROMATIC S.A.	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS	1.00	L 10,498.00	L 1,574.70	L 12,072.70

AUTORIZADO POR : LIA MARCELA CABRERA
CARGO: ASISTENTE DE UNIDAD DE COMPRAS

Lia Marcela Cabrera



PROVEEDORES ENERO 2024



Nombre	RTN
CENTROMATIC S.A	08019995320455

AUTORIZADO POR : LIA MARCELA CABRERA
CARGO: ASISTENTE DE UNIDAD DE COMPRAS



Búsqueda Avanzada de Procesos

Parámetros de la Búsqueda

Institución:

Unidad de Compra:

Fecha de Inicio: Inicio: Fin:

Modalidad:

Tipo Adquisición:

Etapas de Adquisición:

Fuente de Financiamiento:

Descripción que la Compra Contenga:

Expediente:

Expediente: HONDUCOR-CM-766-2022 Adjudicado Compra Menor **Fecha Inicio:** 13/12/2022 [Ver Detalle](#)
Entidad: Empresa Nacional de Correos de Honduras **Fecha Cierre:** 14/12/2022
Unidad Compra: Unidad Central
Objeto Compra:
Compra Menor...

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	HONDUCOR-CM-766-2022
Entidad	Empresa Nacional de Correos de Honduras
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	13/12/2022 08:46:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	14/12/2022 08:46:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	14/12/2022 08:46:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Barrio El Centro Avenida Cervantes Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	MARLON CARIAS 3259-9376/2234-8634 glopez@outlook.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados		Documentos	Participantes	Adjudicado a			
UNSPSC	Descripción	Especificaciones	Total	No Oferentes	Adjudicado a:	Código ONCAE	PrecioTotal
80191501	Alquiler de equipo de oficina	SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE RENTA FOTOCOPIADORAS CON UN PROMEDIO DE IMPRESION DE 44,000 COPIAS LAS FOTOCOPIADORAS ESTARAN UBICADAS ASI: 1 EN SAN PEDRO SULA 5 EN LAS ADMINISTRACION CENTRAL Y 1 EN EL EDIFICIO DEL CENTRO	1	1	Centro de Automatización de Oficina, S.A. De C.V. (CENTROMATIC S.A. DE C.V.)	00058-2004	12072.7

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de noviembre del 2023

Licenciado
Gustavo Morales
Jefe Financiero ✓
Su Oficina

P-2145 ✓

Licenciado Morales:

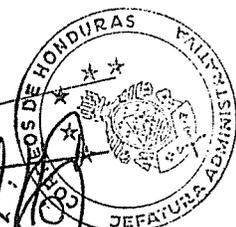
Por este medio solicito a usted realizar trámites de pago a favor de **CENTROMATIC** Por el valor de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L.15,557.08).**

CONCEPTO: pago por el servicio de arrendamiento de 7 fotocopiadoras, 5 ubicadas en los departamentos de Internacional, Operaciones, Financiero, Personal e Informática, 1 ubicada en la Administración del Centro y 1 en la Administración de San Pedro Sula, según contrato de arredramiento firmado el 13 de enero del 2023, pago que corresponde del 16 de octubre del 2023 al 15 de noviembre del 2023.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Referencia DC-11-251-2023
- Copia de Contrato de Arrendamiento
- Impresión del objeto 766
- Comprobante de retención 000-001-05-00001383
- Factura N. 000-003-01-00012126
- Constancia de pagos a cuentas y solvencia fiscal

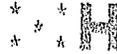
Atentamente,



Ing. Henry Castillo
Jefe Administrativo Interino



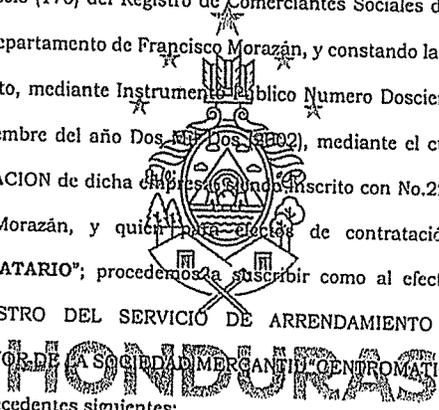
Handwritten signature and date: 6-12-2023



Empresa de Correos
de Honduras
Correos de la República

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V."

Nosotros, **RAMON DAVID ZELAYA FLORES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación, número 0301-2005-01776, actuando en mi condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 210-2022 de fecha 23 de marzo del año 2022 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, que en lo sucesivo se denominará "HONDUCOR", y, **STEWART CHARLES VARE**, mayor de edad, casado, de nacionalidad británico, con Carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil "Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC)", inscrita mediante Instrumento Público Numero Quince (15) de fecha Dieciocho (18) de Julio del Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), autorizada ante los oficios del Notario Rolando Edgardo Soto, inscrita con el numero Ochenta y Ocho (88) del tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y constando las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mediante Instrumento Público Numero Doscientos Treinta y Tres (233) de fecha Treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Dos (2002), mediante el cual se me otorga el PODER GENERAL DE ADMINISTRACION de dicha Empresa de Correos de Honduras inscrito con No.22 del Tomo 524 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y quien para efectos de contratación, será reconocido como "CONTRATISTA ADJUDICATARIO"; procedemos a suscribir como al efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", conforme a las consideraciones y antecedentes siguientes:

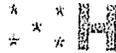


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que conforme a MEMORADUN DG- 011-2023 de fecha Cuatro (04) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), por parte de la Dirección General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), se generó la instrucción para el Departamento Administrativo, consistente en "...el inicio del proceso de adquisición de los servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023", de fecha Once (11) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), se realizó una audiencia de apertura de ofertas de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023 para la Empresa de Correos de Honduras, con la representación el Departamento Administrativo, Departamento de Tecnología e Informática, Departamento Legal y el Comité de Ética, se realizó la apertura de tres (03) ofertas en sobre sellado, determinado lo





siguiente: "Revisando y analizada las ofertas se tomó la decisión por unanimidad de adjudicar a la empresa CENTROMATIC, ya que es la que presento mejor oferta en relación a precio y calidad"

Por lo antes expuesto, ambas partes proceden a la suscripción del contrato correspondiente, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con la suscripción del presente CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", se formaliza contractualmente la adjudicación, debiendo entregarse conforme a los términos referidos en la oferta presentada y adjudicada.

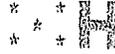
CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA OFERTA.

Conforme a la oferta presentada por la Sociedad Mercantil "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", en su condición de CONTRATISTA ADJUDICATARIO, y posteriormente aceptada por la HONDUCOR, se contrata lo siguiente :

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
CANTIDAD DE EQUIPOS	7 equipos
CANTIDAD DE PAGINAS MENSUALES	Tarifa de 74 por página
Software de Control y Administración	KM NET VIEWER FOR ACEP. Políticas de control, restricciones de impresión y fotocopiado por medio de código de usuario
Duplex	Todos los equipos incluyen la función de dúplex, impresión, fotocopiado y escaneo de ambos lados en una misma pagina
Conectividad en Red	Los equipos cuentan con la función de conexión a la red por medio de la cual se puede imprimir y escanear
Funciones de Escaner	El escaner cuenta con la función de Scan To Email, escanea el archivo envía a correo electrónico de cada usuario, también la función Scan To Folder, envía a una carpeta predeterminada. El escaner es a colores y no tiene costo por uso.
Consumibles y Repuestos	El contrato incluye toner, repuestos y mano de obra técnica, no incluye papel
Entrega de Equipo	Incluye instalación del equipo, configuración de cada usuario
Capacitación del Usuario	Incluye capacitación de personal técnico para la administración de software y capacitación a los usuarios de las funcionalidades del equipo
Equipo de Respaldo	Incluye equipo de respaldo en caso de ser necesario de la misma capacidad o superior.
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 8:00am a 5:30pm Sabado de 9:00am a 12:00pm
Mantenimiento	Preventivo y correctivo en todos los equipos
Tiempo de respuesta	Mínimo 3 horas y 4 horas máximo (Horas Hábiles)
-Último renglón-	

*Cualquier equipo o lote adjudicado debe entregarse nuevo, conforme a criterios de adjudicación.

**Forma parte del presente contrato, la "Documentación Técnica", "Documentación Legal", presentada en la oferta en mención.



Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

HONDUCOR, por medio de la Gerencia Administrativa, fungirán como administradores del Contrato, quienes deberán coordinar con el Departamento de Tecnología, serán responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- Velar por el perfecto estado del equipo suministrado.
- Coordinar reparaciones o cambios de equipo suministrado.
- Gestión de pago mensual.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE RELACION CONTRACTUAL

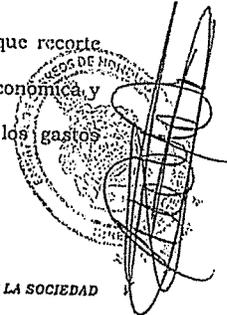
El Contrato estará vigente desde el *Quince (15) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)*, no pudiendo renovarse automáticamente, debiendo realizarse un nuevo proceso administrativo para el siguiente año fiscal.

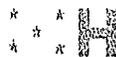
Dicho contrato podrá ser objeto de modificaciones exclusivas, pero dentro de la disponibilidad presupuestaria de HONDUCOR, y conforme a los márgenes de adquisición de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024.

CLAUSULA QUINTA: CESACIÓN O TERMINACION DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de este, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO no cumpla con la entrega de las adquisiciones de bienes o servicios a HONDUCOR de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas;
- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO, no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- Las demás causas de Resolución de Contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que fueren aplicables al Contrato referido;
- En caso de disposiciones legales presupuestarias para el año 2023, que implique recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.





CLAUSULA SEXTA: PAGOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

A) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Deberán ser entregados en las Oficinas de HONDUCOR, conforme a la propuesta presentada de distribución de equipos, la cual se detalla a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	VELOCIDAD
KYOCERA TASKALFA 55011	1	Administración SPS	55ppm
KONICA BIZHUB 55011	1	Administración TGU-Centro	55ppm
KONICA BIZHUB 552	5	Oficina de clasificación Postal en Toncontin	52ppm
TOTALES	7	3 sitios	370 ppm negro

-Ultimo renglón-

B) PAGOS MENSUALES

En virtud del cumplimiento del contrato, se realizaran pagos mensuales correspondientes a la cantidad neta de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras Exactos (L.10,498.00), debiendo adicionalmente retenerse la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Lempiras con 70/100 (L.1,574.70), para un total bruto por la cantidad de Diece Mil Setenta y Dos Lempiras con 70/100 (L.12,072.70).

Para el mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) se realizara el pago proporcional a los días calendario contados desde el Quince (15) de Enero del año en mención.

C) PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



El CONTRATISTA ADJUDICATARIO, deberá comunicar por escrito a HONDUCOR, a través del Administrador del contrato, entre dos (02) a Cuatro (04) días calendario de anticipación, las fechas programadas en que se realizará la entrega oficial de los vehículos.

D) INSPECCIÓN:

Todas las impresoras deberán ser entregadas nuevas y en perfecto estado en los lugares previstos, y personal técnico especializado y debidamente autorizado por HONDUCOR, hará la revisión y comprobación de todos los vehículos.

E) PRUEBAS:

HONDUCOR, realizará las pruebas para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes y servicios en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos



Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

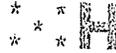
Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en su párrafo segundo dispone que. "los contratos deben incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso. La Oficina Normativa de Contratación y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) elaboraran los formatos de dichas clausulas conforme a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado"y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado. Para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAL CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de Contratación de Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que no esté debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular.

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD

MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V."

615



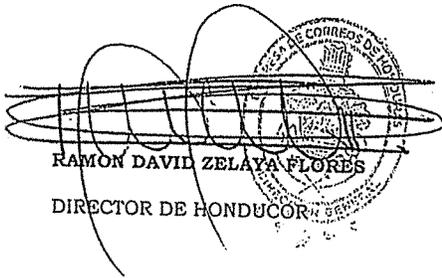
**Empresa de Correos
de Honduras**
Gobierno de la República

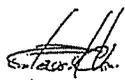
cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y / o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte de Contratista O Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representantes, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.- De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y / o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los suscritos manifestamos que es cierto y válido lo expresado en las cláusulas anteriores y conforme aceptamos cada una de ellas, en consecuencia, las partes ratificamos el presente convenio firmando por triplicado, siendo una copia original para cada parte, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


RAMON DAVID ZELAYA FLORES
DIRECTOR DE HONDUCOR


STEWART CHARLES VARELA
CENTROMATIC, S.A. DE C.V.





CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

000-003-01-00012126

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S. A. DE C. V.
TEGUCIGALPA, M. D. C., EDIFICIO LISBOA N.º 1421, BLVD, SUYAPA
TELS: (504) 2232-1190, 2231-1720, FAX: (504) 2232-6555
SAN PEDRO SULA: TEL.: 2552-0912, CEL.: 3192-0370,
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn

Fecha de factura: 22/noviembre/2023

Forma de Pago : CREDITO A 30 DIAS

Vendedor : CONTRATOS DE IMPRESION

R. T. N. 08019995320455

CAI : BB95AE-BD844F-EA4BAC-E2D69B-FF0F15-82
Rango Autorizado : 000-003-01-00010501 a 000-003-01-00012500
Fecha Límite de Emisión : 27/03/2024

Cliente **EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS
(HONDUCOR)
32599376**

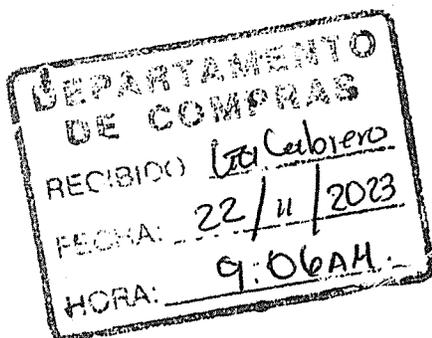
R.T.N. 08019995394517

Orden de Compra:

Artículos

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total
ARRENDA	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	1	15,557.08		15,557.08

MES NOVIEMBRE 2023



CANTIDAD EN LETRAS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____

Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERACIÓN: _____

Nº REGISTRO DE LA S. A. G.: _____

NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES 30 DIAS DE CRÉDITO DESPUES DE ESTE PLAZO
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS

Resumen

DESC. Y REB. OTORG.	L.	0.00
IMPORTE EXONERADO	L.	0.00
IMPORTE EXENTO	L.	0.00
IMPORTE GRAV. 15%	L.	15,557.08 ✓
IMPORTE GRAV. 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	2,333.56 ✓
ISV 18%	L.	0.00 ✓
Importe total		17,890.64 ✓

Recibí Producto :

Fecha :

Facturado por :

Nombre Completo :

Teléfono :



KYOCERA

forza

Canon

FORTINET



KONICA MINOLTA

Original - Cliente

Copias - Crédito y Obligado Tributario Emisor

SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO.

1 - c

Tegucigalpa, M.D.C. 05 de diciembre del 2023 ✓

DA-1837-12-2023

Licenciado
Gustavo Morales ✓
Jefe Financiero ✓
Su Oficina

P-2144 ✓

Licenciado Morales:

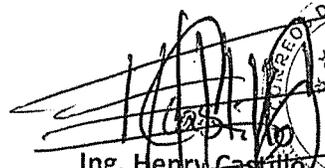
Por este medio solicito a usted realizar trámites de pago a favor de CENTROMATIC Por el valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,498.00). ✓

CONCEPTO: pago por el servicio de arrendamiento de 7 fotocopiadoras, 5 ubicadas en los departamentos de Internacional, Operaciones, Financiero, Personal e Informática, 1 ubicada en la Administración del Centro y 1 en la Administración de San Pedro Sula, según contrato de arredramiento firmado el 13 de enero del 2023, pago que corresponde del 16 de septiembre del 2023 al 15 de octubre del 2023. ✓

Se adjunta la siguiente documentación:

- Referencia DC-11-255-2023 ✓
- Copia de Contrato de Arrendamiento ✓
- Impresión del objeto 766 ✓
- Comprobante de retención 000-001-05-00001389 ✓
- Factura N. 000-003-01-00011905 ✓
- Constancia de pagos a cuenta y solvencia fiscal ✓

Atentamente,



Ing. Henry Castillo
Jefe Administrativo Interino



AUDITOR OPERATIVO



6-12-2023

Aeropuerto Toncontin, Edificio de Centro de Clasificación
Postal frente a City Mall Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. CA
Teléfono: (504) 2234-9828
Sitio Web: www.honducor.gob.hn/

Recibido
E: K4
09/12/23

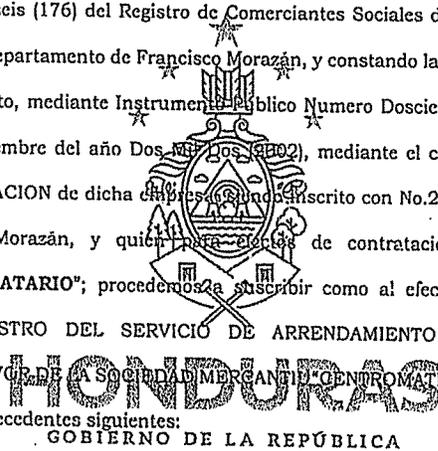
	CORREOS RECIBIDO
POR:	Amj
FECHA:	6-12-23
HORA:	1:43pm
PRESUPUESTO	



Empresa de Correos
de Honduras
Sector de la República

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V."

Nosotros, RAMON DAVID ZELAYA FLORES, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación, número 0301-2005-01776, actuando en mi condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 210-2022 de fecha 23 de marzo del año 2022 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, que en lo sucesivo se denominará "HONDUCOR", y, STEWART CHARLES VARE, mayor de edad, casado, de nacionalidad británico, con Carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil "Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC)", inscrita mediante Instrumento Publico Numero Quince (15) de fecha Dieciocho (18) de Julio del Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), autorizada ante los oficios del Notario Rolando Edgardo Soto, inscrita con el numero Ochenta y Ocho (88) del tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y constando las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mediante Instrumento Publico Numero Doscientos Treinta y Tres (233) de fecha Treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Dos (2002), mediante el cual se me otorga el PODER GENERAL DE ADMINISTRACION de dicha Empresa, inscrita con No.22 del Tomo 524 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y quien para efectos de contratación, será reconocido como "CONTRATISTA ADJUDICATARIO"; procedemos a suscribir como al efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", conforme a las consideraciones y antecedentes siguientes:

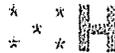


GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que conforme a MEMORADUN DG- 011-2023 de fecha Cuatro (04) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), por parte de la Dirección General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), se generó la instrucción para el Departamento Administrativo, consistente en "...el inicio del proceso de adquisición de los servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023", de fecha Once (11) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), se realizó una audiencia de apertura de ofertas de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023 para la Empresa de Correos de Honduras, con la representación el Departamento Administrativo, Departamento de Tecnología e Informática, Departamento Legal y el Comité de Ética, se realizó la apertura de tres (03) ofertas en sobre sellado, determinado lo





siguiente: "Revisando y analizada las ofertas se tomó la decisión por unanimidad de adjudicar a la empresa CENTROMATIC, ya que es la que presento mejor oferta en relación a precio y calidad"

Por lo antes expuesto, ambas partes proceden a la suscripción del contrato correspondiente, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Con la suscripción del presente CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", se formaliza contractualmente la adjudicación, debiendo entregarse conforme a los términos referidos en la oferta presentada y adjudicada.

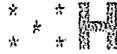
CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA OFERTA.

Conforme a la oferta presentada por la Sociedad Mercantil "CENTROMATIC, S.A. DE C.V.", en su condición de CONTRATISTA ADJUDICATARIO, y posteriormente aceptada por la HONDUCOR, se contrata lo siguiente :

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
CANTIDAD DE EQUIPOS	7 equipos multifuncionales
CANTIDAD DE PAGINAS MENSUALES	Tarifa de 4 A 800 páginas/mes
Software de Control y Administración	KM NET VIEWER TOP ACCESS, Políticas de control, restricciones de impresión y fotocopiado por medio de código de usuario
Duplex	Todos los equipos incluyen la función de dúplex, impresión, fotocopiado y escaneo de ambos lados en una misma pagina
Conectividad en Red	Los Equipos cuentan con la función de conexión a la red por medio de la cual se puede imprimir y escanear
Funciones de Escáner	El escáner cuenta con la función de Scan To Email, escanea el archivo envía a correo electrónico de cada usuario, también la función Scan To Folder, envía a una carpeta predeterminada. El escáner es a colores y no tiene costo por uso.
Consumibles y Repuestos	El contrato incluye toner, repuestos y mano de obra técnica, no incluye papel
Entrega de Equipo	Incluye Instalación del equipo, configuración de cada usuario
Capacitación del Usuario	Incluye capacitación de personal técnico para la administración de software y capacitación a los usuarios de las funcionalidades del equipo
Equipo de Respaldo	Incluye equipo de respaldo en caso de ser necesario de la misma capacidad o superior.
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 8:00am a 5:30pm Sabado de 9:00am a 12:00pm
Mantenimiento	Preventivo y correctivo en todos los equipos
Tiempo de respuesta	Mínimo 3 horas y 4 horas máximo (Horas Hábiles) -Último renglón_

*Cualquier equipo o lote adjudicado debe entregarse nuevo, conforme a criterios de adjudicación.

**Forma parte del presente contrato, la "Documentación Técnica", "Documentación Legal", presentada en la oferta en mención.



Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

HONDUCOR, por medio de la Gerencia Administrativa, fungirán como administradores del Contrato, quienes deberán coordinar con el Departamento de Tecnología, serán responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- Velar por el perfecto estado del equipo suministrado.
- Coordinar reparaciones o cambios de equipo suministrado.
- Gestión de pago mensual.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE RELACION CONTRACTUAL

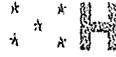
El Contrato estará vigente desde el *Quince (15) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)*, no pudiendo renovarse automáticamente, debiendo realizarse un nuevo proceso administrativo para el siguiente año fiscal.

Dicho contrato podrá ser objeto de modificaciones exclusivas, pero dentro de la disponibilidad presupuestaria de HONDUCOR, y conforme a las emergencias de adquisición de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024.

CLAUSULA QUINTA: CESACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de este, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO no cumpla con la entrega de las adquisiciones de bienes o servicios a HONDUCOR de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas;
- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO, no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- Las demás causas de Resolución de Contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que fueren aplicables al Contrato referido;
- En caso de disposiciones legales presupuestarias para el año 2023, que implique recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA SEXTA: PAGOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

A) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Deberán ser entregados en las Oficinas de HONDUCOR, conforme a la propuesta presentada de distribución de equipos, la cual se detalla a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN	VELOCIDAD
KYOCERA TASKALFA 5501I	1	Administración SPS	55ppm
KONICA BIZHUB 5501I	1	Administración TGU-Centro	55ppm
KONICA BIZHUB 552	5	Oficina de clasificación Postal en Toncontin	52ppm
TOTALES	7	3 sitios	370 ppm negro

-Ultimo renglón-

B) PAGOS MENSUALES

En virtud del cumplimiento del contrato, se realizaran pagos mensuales correspondientes a la cantidad neta de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras Exactos (L.10,498.00), debiendo adicionalmente retenerse la cantidad de Un Mil Cuientos Setenta y Cuatro Lempiras con 70/100 (L.1,574.70), para un total bruto por la cantidad de Diece Mil Setenta y Dos Lempiras con 70/100 (L.12,072.70).

Para el mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) se realizara el pago proporcional a los días calendario contados desde el Quince (15) de Enero del año en mención.

C) PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO, deberá comunicar por escrito a HONDUCOR, a través del Administrador del contrato, entre dos (02) a Cuatro (04) días calendario de anticipación, las fechas programadas en que se realizará la entrega oficial de los vehículos.

D) INSPECCIÓN:

Todas las impresoras deberán ser entregadas nuevas y en perfecto estado en los lugares previstos, y personal técnico especializado y debidamente autorizado por HONDUCOR, hará la revisión y comprobación de todos los vehículos.

E) PRUEBAS:

HONDUCOR, realizará las pruebas para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes y servicios en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos



Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en su párrafo segundo dispone que. "los contratos deben incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso. La Oficina Normativa de Contratación y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) elaboraran los formatos de dichas cláusulas conforme a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado" y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado. Para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de Contratación de Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona o entidad debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

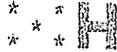
b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato.

5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular.



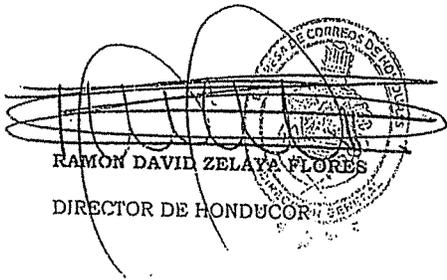
**Empresa de Correos
de Honduras**
Gobierno de la República

cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y / o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte de Contratista O Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representantes, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.- De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y / o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los suscritos manifestamos que es cierto que en las cláusulas anteriores y conforme aceptamos cada una de ellas, en consecuencia, las partes ratificamos el presente convenio firmando por triplicado, siendo una copia original para cada parte, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


RAMON DAVID ZELAYA FLORES
DIRECTOR DE HONDUCOR


STEWART CHARLES VARONA
CENTROMATIC, S.A. DE C.V.





CENTROMATIC S.A.
Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

000-003-01-00011905

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S. A. DE C. V.
TEGUCIGALPA, M. D. C., EDIFICIO LISBOA N.º 1421, BLVD, SUYAPA
TELS: (504) 2232-1190, 2231-1728, FAX: (504) 2232-6555
SAN PEDRO SULA: TEL.: 2552-0912, CEL.: 3192-0370,
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn

Fecha de factura: 20/octubre/2023

Forma de Pago : CREDITO A 30 DIAS

Vendedor : CONTRATOS DE IMPRESION

R. T. N. 08019995320455

CAJ: BB35AE-BD844F-EA4BAC-E2D69B-FF0F15-82
Rango Autorizado : 000-003-01-00010501 a 000-003-01-00012500
Fecha Límite de Emisión : 27/03/2024

Cliente **EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR)** R.T.N. 08019995394517 Orden de Compra:

32599376

Artículos

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total
ARRENDA	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	1	10,498.00		10,498.00

MES OCTUBRE 2023

 **CENTROMATIC S.A.**
ORIGINAL

CANTIDAD EN LETRAS: DOCE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS

Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____

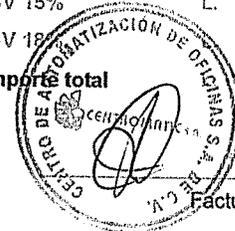
Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERACIÓN: _____

Nº REGISTRO DE LA S. A. G.: _____

NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES 30 DIAS DE CRÉDITO DESPUES DE ESTE PLAZO
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS

Resumen

DESC. Y REB. OTORG.	L.	0.00
IMPORTE EXONERADO	L.	0.00
IMPORTE EXENTO	L.	0.00
IMPORTE GRAV. 15%	L.	10,498.00
IMPORTE GRAV. 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	1,574.70
ISV 18%	L.	0.00
Importe total		12,072.70



Recibí Producto :

Fecha :

Facturado por :

Nombre Completo :

Teléfono :

Original - Cliente

Copias - Crédito y Obligado Tributario Emisor



KYOCERA

forza

Canon

FORTINET.



SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de diciembre del 2023

DA-1851-12-2023

Licenciado
Gustavo Morales
Jefe Financiero
Su Oficina

P-2237

Licenciado Morales:

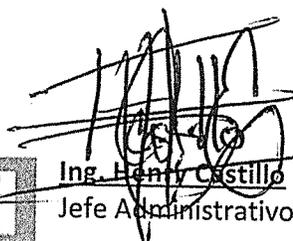
Por este medio solicito a usted realizar trámites de pago a favor de **CENTROMATIC** Por el valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,498.00).**

CONCEPTO: pago por el servicio de arrendamiento de 7 fotocopiadoras, 5 ubicadas en los departamentos de Internacional, Operaciones, Financiero, Personal e Informática, 1 ubicada en la Administración del Centro y 1 en la Administración de San Pedro Sula, según contrato de arredramiento firmado el 13 de enero del 2023, pago que corresponde del 16 de noviembre del 2023 al 5 de diciembre del 2023.(por ierre del siafi se elaboro la lectura el 4 en SPS y el 5 en Tegucigalpa)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Referencia DC-12-256-2023
- Copia de Contrato de Arrendamiento
- Impresión del objeto 766
- Comprobante de retención 000-001-05-00001391
- Factura N. 000-003-01-00012259
- Constancia de pagos a cuenta y solvencia fiscal

Atentamente,

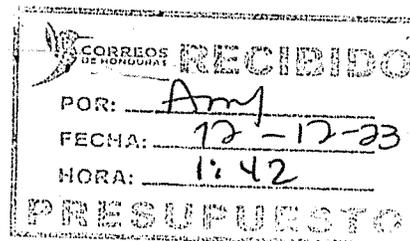


Ing. Henry Castillo
Jefe Administrativo Interino



Handwritten signature and date: B-12-2023

Recibido
12/12/2023
2:51pm





Empresa de Correos
de Honduras
Servicio de la familia

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V."

Nosotros, RAMON DAVID ZELAYA FLORES, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación, número 0301-2005-01776, actuando en mi condición de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 210-2022 de fecha 23 de marzo del año 2022 con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, que en lo sucesivo se denominará "HONDUCOR", y, STEWART CHARLES VARE, mayor de edad, casado, de nacionalidad británico, con Carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil "Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC)", inscrita mediante Instrumento Publico Numero Quince (15) de fecha Dieciocho (18) de Julio del Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985), autorizada ante los oficios del Notario Rolando Edgardo Soto, inscrita con el numero Ochenta y Ocho (88) del tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y constando las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mediante Instrumento Publico Numero Doscientos Treinta y Tres (233) de fecha Treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Dos (2002), mediante el cual se me otorga el PODER GENERAL DE ADMINISTRACION de dicha Sociedad Mercantil inscrita con No.22 del Tomo 524 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y quien para efectos de contratación, será reconocido como "CONTRATISTA ADJUDICATARIO"; procedimos a suscribir como al efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTROMATIC, S.A. DE C.V."", conforme a las consideraciones y antecedentes siguientes:

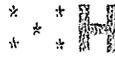


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que conforme a MEMORADUN DG- 011-2023 de fecha Cuatro (04) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), por parte de la Dirección General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), se generó la instrucción para el Departamento Administrativo, consistente en "...el inicio del proceso de adquisición de los servicios de arrendamiento y mantenimiento de impresoras de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023", de fecha Once (11) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), se realizó una audiencia de apertura de ofertas de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2023 para la Empresa de Correos de Honduras, con la representación el Departamento Administrativo, Departamento de Tecnología e Informática, Departamento Legal y el Comité de Ética, se realizó la apertura de tres (03) ofertas en sobre sellado, determinado lo





Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

HONDUCOR, por medio de la Gerencia Administrativa, fungirán como administradores del Contrato, quienes deberán coordinar con el Departamento de Tecnología, serán responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- Velar por el perfecto estado del equipo suministrado.
- Coordinar reparaciones o cambios de equipo suministrado.
- Gestión de pago mensual.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE RELACION CONTRACTUAL

El Contrato estará vigente desde el *Quince (15) de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)*, no pudiendo renovarse automáticamente, debiendo realizarse un nuevo proceso administrativo para el siguiente año fiscal.

Dicho contrato podrá ser objeto de modificaciones exclusivas, pero dentro de la disponibilidad presupuestaria de HONDUCOR, y conforme a las disposiciones de adquisición de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024.

CLAUSULA QUINTA: CESACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de este, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO no cumpla con la entrega de las adquisiciones de bienes o servicios a HONDUCOR de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas;
- Cuando el CONTRATISTA ADJUDICATARIO, no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- Las demás causas de Resolución de Contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que fueren aplicables al Contrato referido;
- En caso de disposiciones legales presupuestarias para el año 2023, que implique recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.





CLAUSULA SEXTA: PAGOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

A) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Deberán ser entregados en las Oficinas de HONDUCOR, conforme a la propuesta presentada de distribución de equipos, la cual se detalla a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	UBICACION	VELOCIDAD
KYOCERA TASKALFA 5501I	1	Administración SPS	55ppm
KONICA BIZHUB 5501I	1	Administración TGU-Centro	55ppm
KONICA BIZHUB 552	5	Oficina de clasificación Postal en Toncontin	52ppm
TOTALES	7	3 sitios	370 ppm negro

-Ultimo renglón_

B) PAGOS MENSUALES

En virtud del cumplimiento del contrato, se realizaran pagos mensuales correspondientes a la cantidad neta de Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras Exactos (L.10,498.00), debiendo adicionalmente retenerse la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Lempiras con 70/100 (L.1,574.70), para un total bruto por la cantidad de Once Mil Setenta y Dos Lempiras con 70/100 (L.12,072.70).

Para el mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), se realizara el pago proporcional a los días calendario contados desde el Quince (15) de Enero del año en mención.

C) PROCEDIMIENTO DE RECEPCION



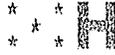
EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO, deberá comunicar por escrito a HONDUCOR, a través del Administrador del contrato, entre dos (02) a Cuatro (04) días calendario de anticipación, las fechas programadas en que se realizará la entrega oficial de los vehículos.

D) INSPECCION:

Todas las impresoras deberán ser entregadas nuevas y en perfecto estado en los lugares previstos, y personal técnico especializado y debidamente autorizado por HONDUCOR, hará la revisión y comprobación de todos los vehículos.

E) PRUEBAS:

HONDUCOR, realizará las pruebas para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes y servicios, en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos

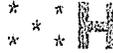


Empresa de Correos
de Honduras
Gobierno de la República

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en su párrafo segundo dispone que. "los contratos deben incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso. La Oficina Normativa de Contratación y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) elaboraran los formatos de dichas clausulas conforme a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado"y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado. Para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de Contratación de Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que no esté debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.-Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6.-Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular.



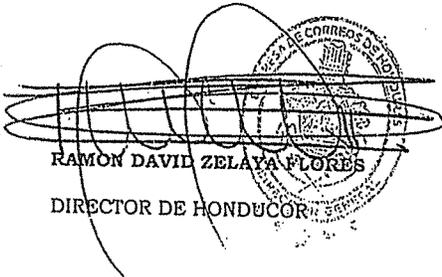
**Empresa de Correos
de Honduras**
Gobierno de la República

cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y / o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte de Contratista O Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera deducirsele ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representantes, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.- De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y / o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los suscritos manifestamos que es cierto que en las cláusulas anteriores y conforme aceptamos cada una de ellas, en consecuencia, las partes ratificamos el presente convenio firmando por triplicado, siendo una copia original para cada parte, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


RAMON DAVID ZELAYA FLORES
DIRECTOR DE HONDUCOR


STEWART CHARLES VARONA
CENTROMATIC, S.A. DE C.V.





CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S. A. DE C. V.
TÉGUCIGALPA, M. D. C., EDIFICIO LISBOA N.º 1421, BLVD, SUYAPA
TELS: (504) 2232-1190, 2231-1728, FAX: (504) 2232-6555
SAN PEDRO SULA: TEL.: 2552-0912, CEL.: 3192-0370,
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn

R. T. N. 08019995320455

CAI : 9B95AE-BD644F-EA4BAC-E2D69B-FF0F15-82
Rango Autorizado : 000-003-01-00010501 a 000-003-01-00012500
Fecha Límite de Emisión : 27/03/2024

FACTURA

000-003-01-00012259

Fecha de factura: 05/diciembre/2023

Forma de Pago : CREDITO A 30 DIAS

Vendedor : CONTRATOS DE IMPRESION

Cliente **EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS
(HONDUCOR)**
32599376

R.T.N. 08019995394517

Orden de Compra:

Artículos

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total
ARRENDATA	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	1	10,498.00		10,498.00

MES DICIEMBRE 2023

ORIGINAL

CANTIDAD EN LETRAS: DOCE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS

Nº DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____

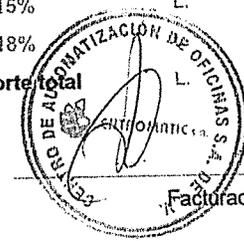
Nº CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERACIÓN: _____

Nº REGISTRO DE LA S. A. G.: _____

Resumen

DESC. Y REB. OTORG. L.	0.00
IMPORTE EXONERADO L.	0.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAV. 15% L.	10,498.00 ✓
IMPORTE GRAV. 18% L.	0.00
ISV 15% L.	1,574.70 ✓
ISV 18% L.	0.00
Importe total L.	12,072.70 ✓

NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES 30 DIAS DE CRÉDITO DESPUES DE ESTE PLAZO
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS



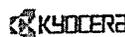
Recibí Producto :

Fecha :

Factorado por :

Nombre Completo :

Teléfono :



Original - Cliente

Copias - Crédito y Obligado Tributario Emisor

SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO.